

Date Printed: 06/16/2009

JTS Box Number: IFES_77
Tab Number: 119
Document Title: Como vamos a elegir?
Document Date: 1993
Document Country: Venezuela
Document Language: Spanish
IFES ID: CE02700



* 7 5 A 4 5 7 E 7 - D 9 A 0 - 4 F 7 9 - 8 2 8 8 - 8 C A E 6 8 F E 5 A 9 F *

ELECCIONES 1993

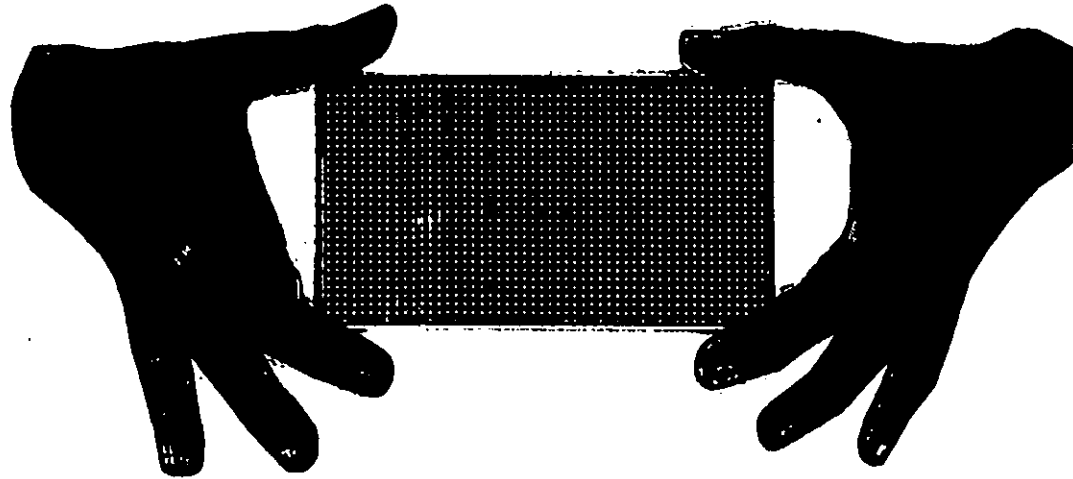
Jornada «No Botes tu Voto»
Tema: ¿ Qué vamos a Elegir ?

Expositores: - Cira Romero Barboza
 - Gustavo Linares

Asociación Civil QUEREMOS ELEGIR
Edif. Tacagua. Nivel Bolívar. Oficina CB-59. Parque Central.
Caracas 1015-A. Telf.:(02) 576.58.36/Fax:(02) 576.04.36

ELECCIONES 1993

NO BOTES TU VOTO



¿ QUE VAMOS A ELEGIR ?

QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

CONCEPTO DE: Sociedad, País,

Marco Jurídico

Marco Jurídico

SI

Historia

NO

SI

NO

SI

Valores

NO

SI

Creencias

NO

SI

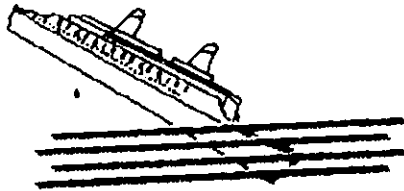
NO

QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

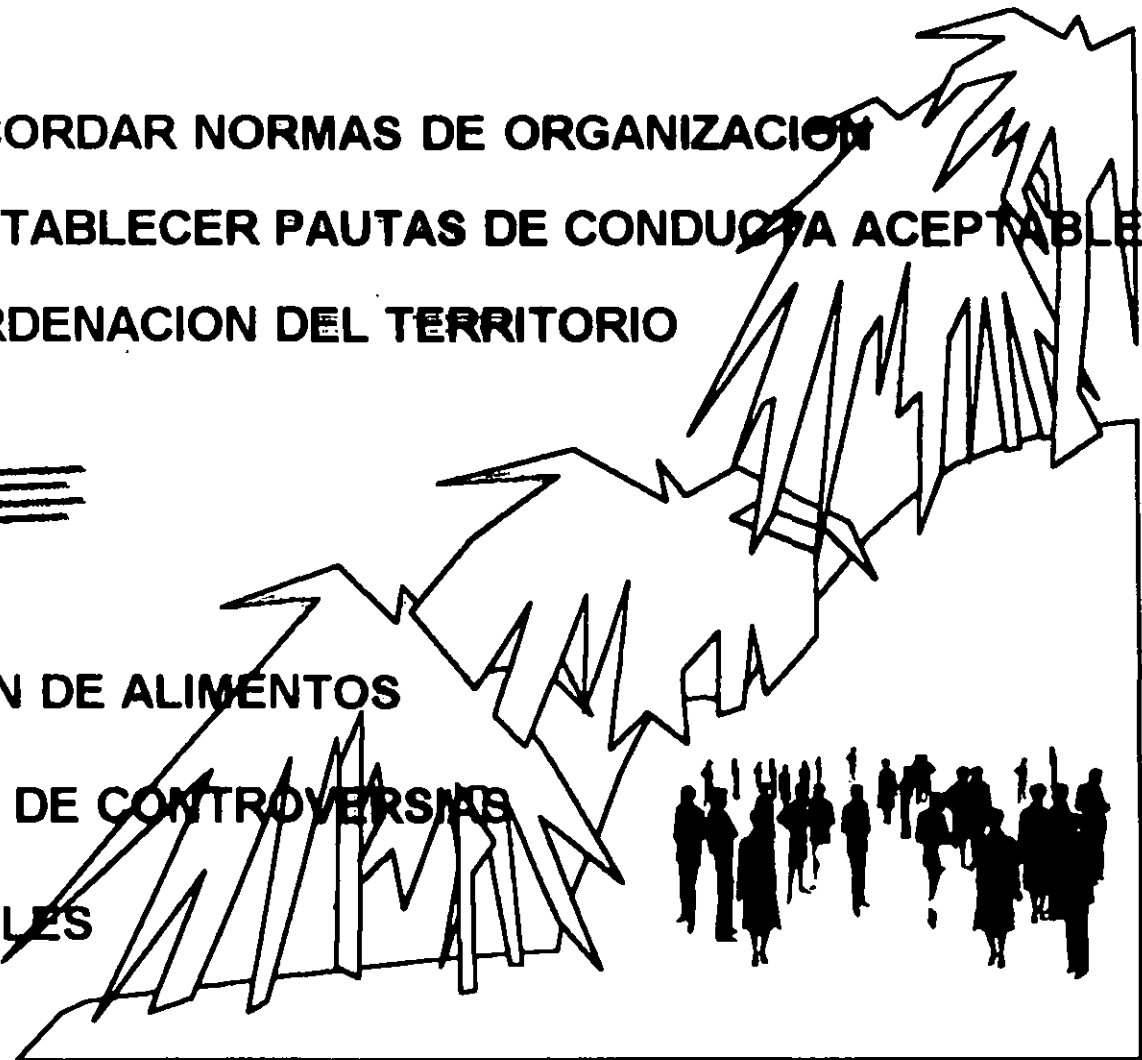


FUNCIONES BASICAS NECESARIAS

- **ACORDAR NORMAS DE ORGANIZACION**
- **ESTABLECER PAUTAS DE CONDUCTA ACEPTABLES**
- **ORDENACION DEL TERRITORIO**



- **DISTRIBUCION DE ALIMENTOS**
- **RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**
- **NORMAS CIVILES**
-



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

¿ COMO VAMOS A ORGANIZARNOS ?

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

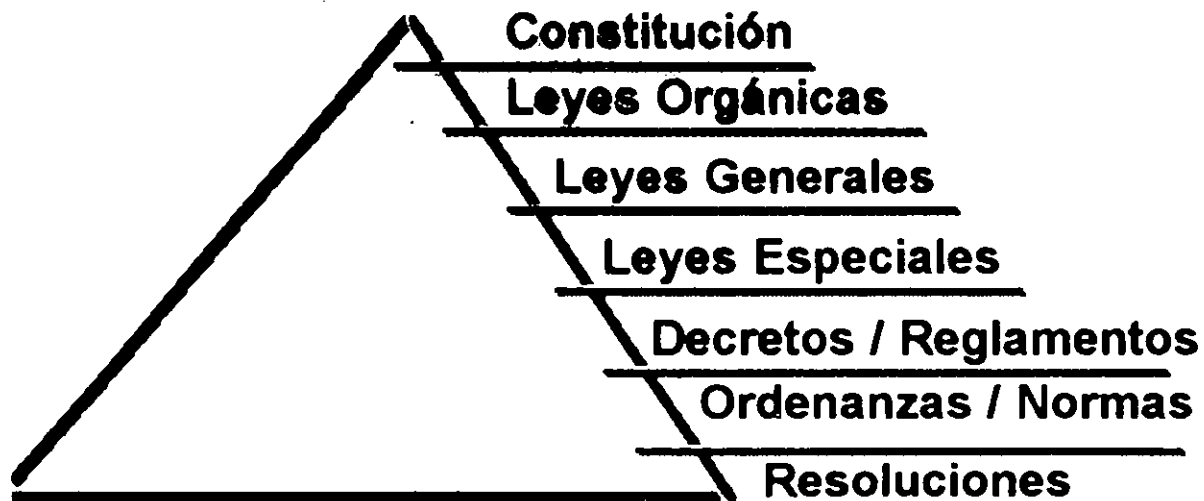


La Constitución

ASAMBLEA CONSTITUIDA



El Congreso



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

CONCEPTO DE PODERES PUBLICOS



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

INTERRELACION DE LOS PODERES



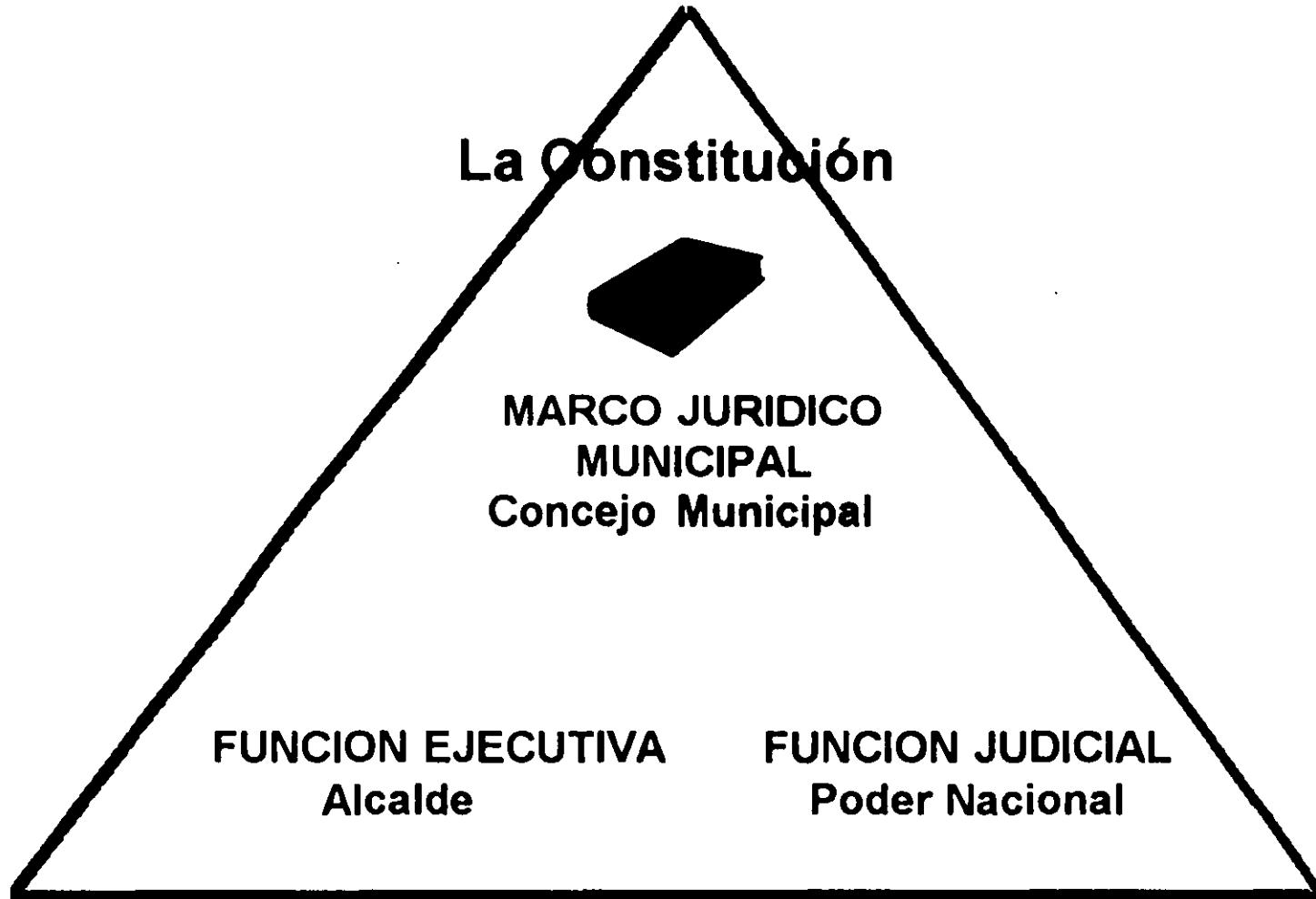
QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

COMPOSICION DE LOS PODERES PUBLICOS

PODERES	EJECUTIVO	CUERPO COLEGIADO ELECTO	CUERPO COLEGIADO DESIGNADO
		LEGISLATIVO	JUDICIAL
NACIONAL	PRESIDENTE		CORTE SUPREMA
	CONSEJO DE MINISTROS MINISTROS	CONGRESO	DE JUSTICIA TRIBUNALES
ESTADAL	GOBERNADOR	ASAMBLEA	idem
		LEGISLATIVA	
MUNICIPAL	ALCALDE	CONCEJO	idem
		MUNICIPAL	
	Junta Parroquial		

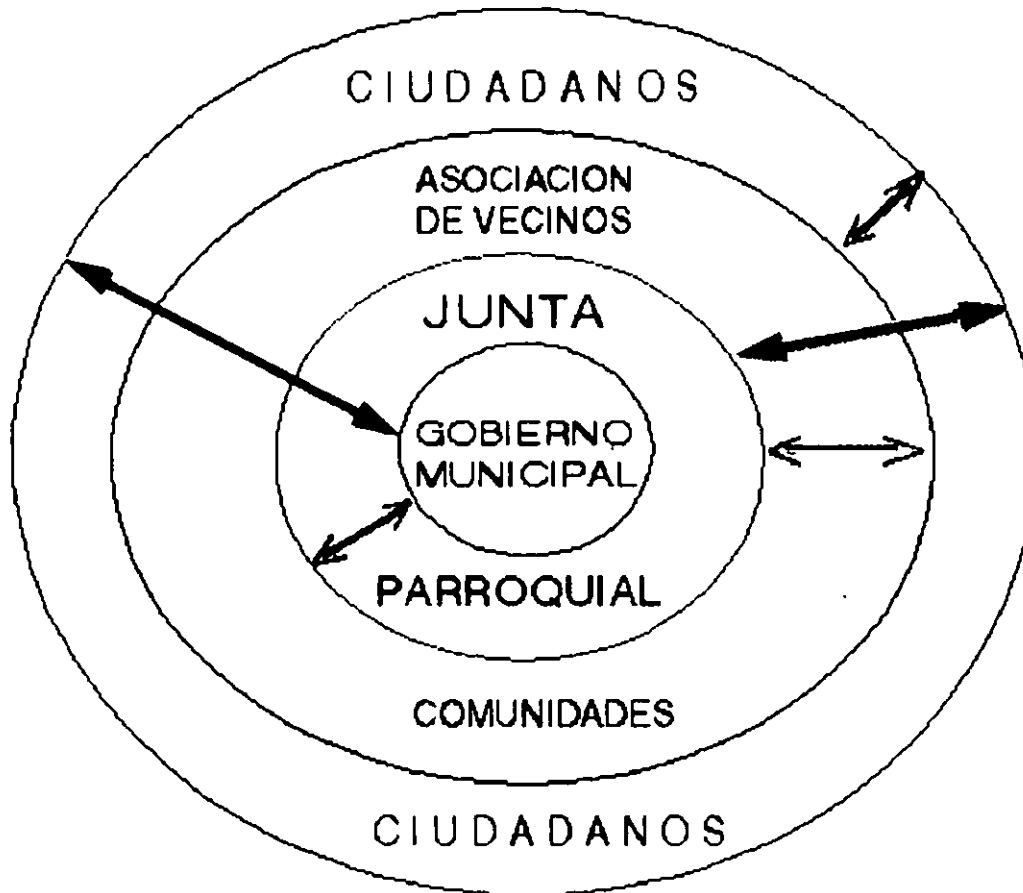
QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

PODER MUNICIPAL



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

PODER MUNICIPAL (Atiende la Cotidianidad)



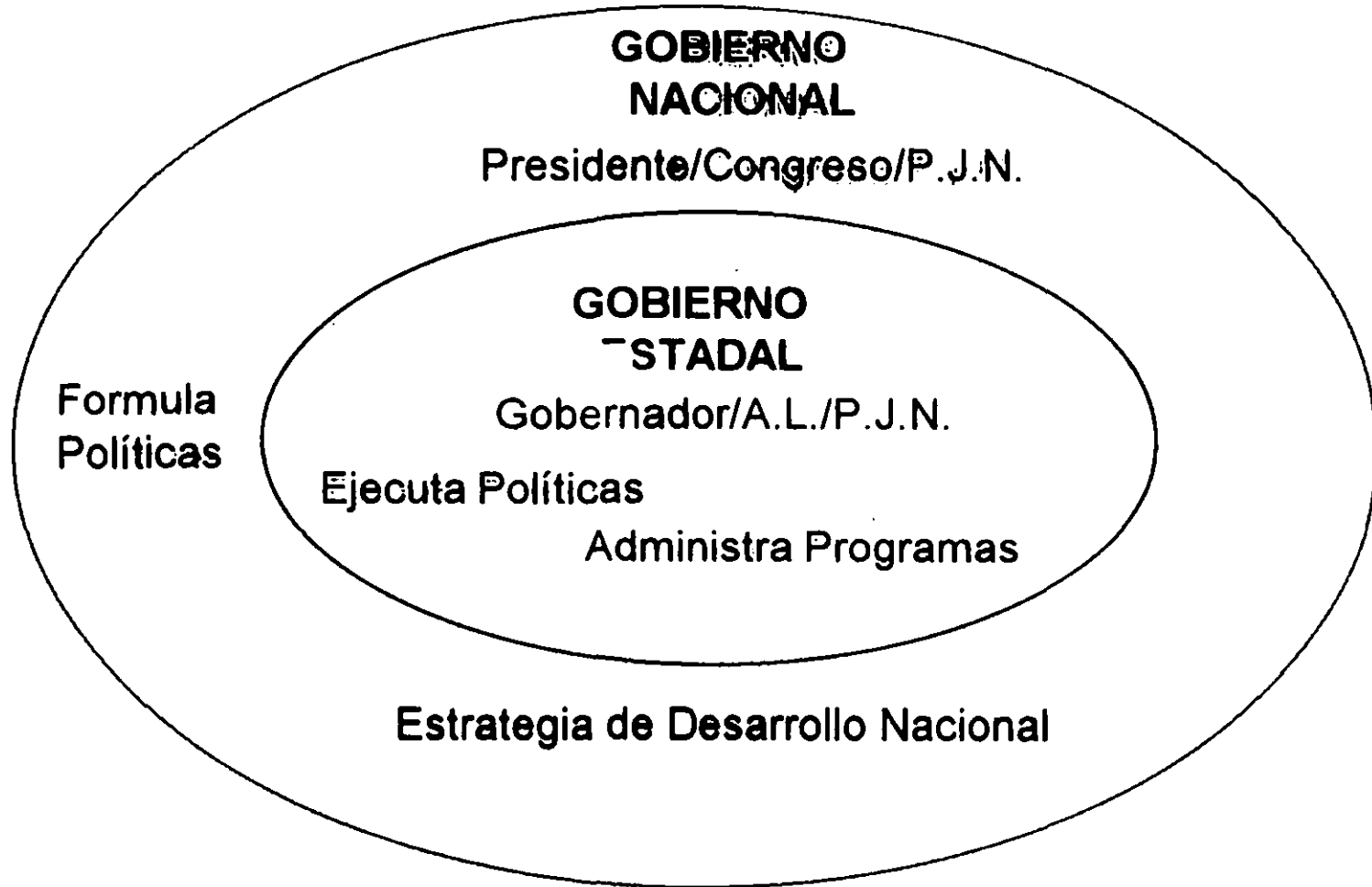
QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

PODER REGIONAL



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

PODER REGIONAL



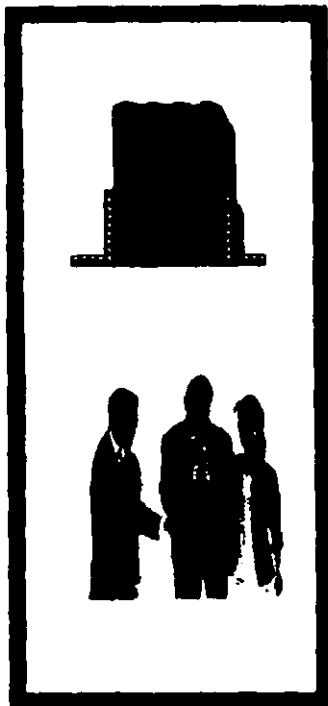
QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

ELECCION DEL PODER NACIONAL

La Constitución



PROGRAMA DE GOBIERNO



MARGO JURIDICO
REQUERIDO PARA
EJECUTAR PROPUESTA
DE GOBIERNO
Congreso Nacional

· VIABILIZAR
Y CONTROLAR

ELEGIMOS LAS AUTORIDADES
NACIONALES
Presidente/Senadores/Diputados



EJECUCION DE
LA PROPUESTA

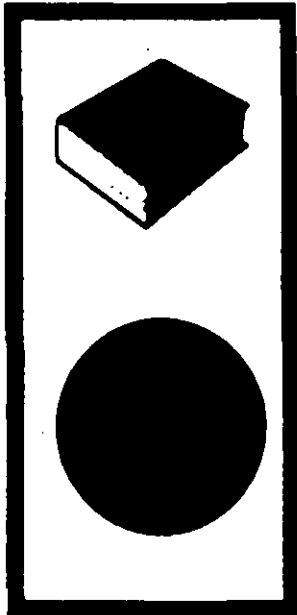
Planificación
Organización
Administración
Comunicación
Evaluación
Control

QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

ELECCION DEL PODER REGIONAL

La Constitución

PROGRAMA DE
ADMINISTRACION
DE GOBIERNO



ELEGIMOS LAS
AUTORIDADES
REGIONALES

MARCO JURIDICO
REQUERIDO PARA
ADMINISTRAR EL PLAN
DE GOBIERNO
Asamblea Legislativa

SUPERVISION
CONTROL
SEGUIMIENTO

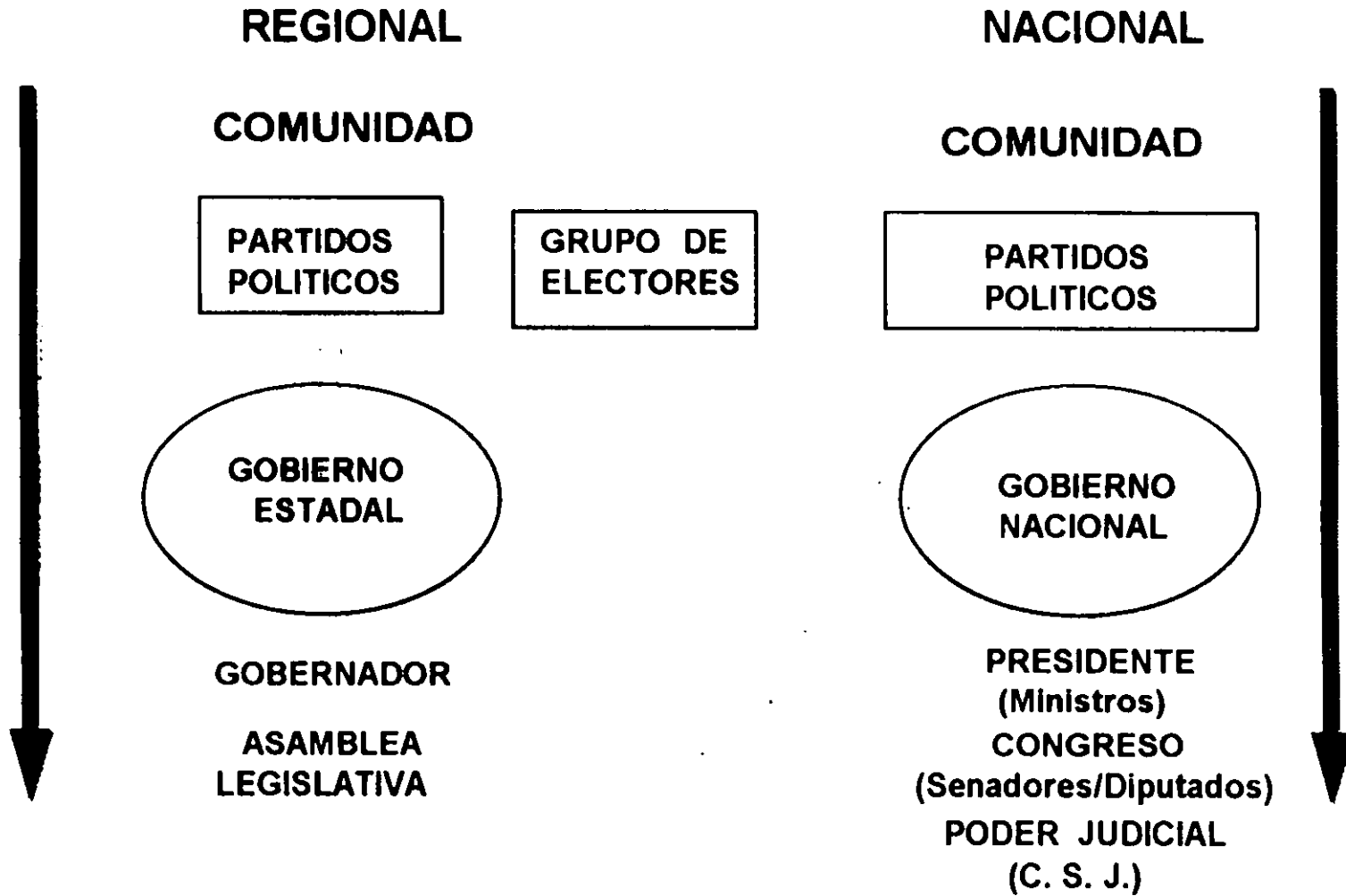


EJECUCION DEL
PLAN DE GOBIERNO
Gobernador

Planificación
Organización
Administración
Comunicación
Evaluación
Control

QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

¿ COMO SE RELACIONA EL CIUDADANO CON LOS ENTES GUBERNAMENTALES ?



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

QUE VAMOS A ELEGIR DICIEMBRE 1993

LOS PODERES PUBLICOS NACIONALES

**A) EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL CUAL DESIGNA A
SUS ORGANOS EJECUTORES**

B) EL CONGRESO NACIONAL EL CUAL DESIGNA:

- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
- EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**
- EL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**
- EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**
- AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

**C) LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LOS ESTADOS
QUIENES SUPERVISAN Y CONTROLAN AL GOBERNADOR**

**QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza**

ESPECIFICIDADES DE LA MISION

LEGISLATIVO

- NACIONAL (C.N.)
- ESTADAL (A.L.)
- MUNICIPAL (C.M.)

FORMULACION DEL
MARCO JURIDICO
SUPERVISION/CONTROL
DEL PODER EJECUTIVO

EJECUTIVO

- NACIONAL (P. y M.)
- ESTADAL (G)
- MUNICIPAL (A)

EJECUCION DE
PROGRAMAS
DENTRO DEL
MARCO JURIDICO

JUDICIAL

- NACIONAL
C. S. J.
C. J.
TRIBUNALES:
Civiles
Militares
Penales
Laborales
del Trabajo
Mercantiles

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

A QUIENES VAMOS A ELEGIR DICIEMBRE 1993

- 1) EL PRESIDENTE**
- 2) LOS SENADORES (2 POR CADA ESTADO)**
- 3) DIPUTADOS UNINOMINALES AL CONGRESO NACIONAL,
POR CIRCUITOS ELECTORALES**
- 4) DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL, POR LISTA**
- 5) DIPUTADOS UNINOMINALES A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA**
- 6) DIPUTADOS POR LISTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza**

¿ Y YO QUE ?

- ¿ COMO AFECTA AL CIUDADANO LAS DECISIONES DE LOS ORGANISMOS DEL PODER PUBLICO ?
- DECISIONES DEL PODER LEGISLATIVO
- DECISIONES DEL PODER EJECUTIVO
- DECISIONES DEL PODER JUDICIAL



QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza

QUE VAMOS A ELEGIR DICIEMBRE 1993

- **VAMOS A ELEGIR A QUIEN TOMA LAS DECISIONES QUE AFECTAN NUESTRA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL**
- **ELEGIR A QUIENES DECIDEN ESTABLECER MI CALIDAD DE VIDA ES UN DERECHO Y UN DEBER CIUDADANO**
- **LA DECISION DE A QUIEN ELEGIR ES ESTRICTAMENTE PERSONAL**

TU DECIDES

**QUEREMOS ELEGIR
Cira Romero Barboza**

**NEW
DOCUMENT**

ELECCIONES 1993

Jornada «No Botes tu Voto»
Tema: ¿Cómo vamos a Elegir?

Expositores: - Herbert Koencke
 - Andrés Coba

Asociación Civil QUEREMOS ELEGIR
Edif. Tacagua. Nivel Bolívar. Oficina CB-59. Parque Central.
Caracas 1015-A. Telf.:(02) 576.58.36/Fax:(02) 576.04.36

COMO VAMOS A ELEGIR.

SISTEMAS Y CIRCUITOS:

SENADORES: En cada estado y el Distrito Federal se elegirán 2 Senadores al Congreso de la Republica.
Art. 2º
También se elegirán Senadores adicionales con base en el principio de la Representación proporcional de las minorias, hasta un maximo de 3 por partido politico nacional o grupo de electores.
Las postulaciones para candidatos a Senadores se harán **POR LISTAS Y POR ENTIDAD FEDERAL.**

SISTEMA: VOTO LISTA (PLANCHAS).

TOTAL A ELEGIR:	44	Senadores directos.
	13*	Senadores Adicionales.
Total:	57*	Senadores.

*: Estimados.

COMO VAMOS A ELEGIR.

Diputado:

Art. 3°

La base de población para elegir un Diputado será igual al 0,55 % de la población.

Minimo 3 por estado.

Se elegiran Diputados adicionales con base a la representación proporcional, hasta un maximo de 5 por partido politico o grupo de electores.

"El sistema de elecciones para escoger los diputados al Congreso de la Republica es **PROPORCIONAL PERSONALIZADO**, estructurado según el principio de la representación proporcional, pero combinado con el principio de la elección uninominal en circuitos uninominales".

Se divide el numero cargos a elegir en cada entidad entre 2 y este resultado indican la cantidad de Diputados uninominales.

SISTEMA: PROPORCIONAL PERSONALIZADO.

TOTAL A ELEGIR: 102 Diputados uninominales
 87 Diputados proporcionales
 23 *Diputados adicionales

Total: 212 *Diputados.

*: Estimado.

COMO VAMOS A ELEGIR.

ASAMBLEAS LEGISLATIVAS: Se eligen con base a la
Art. 4. población, de acuerdo con la
siguiente tabla:

Hasta	300.000	Hab.	11	Diputados.
De	300.001	a	500.000	Hab. 13 Diputados.
De	500.001	a	700.000	Hab. 15 Diputados.
De	700.001	a	900.000	Hab. 17 Diputados.
De	900.001	a	1.100.000	Hab. 19 Diputados.
De	1.100.001	a	1.300.000	Hab. 21 Diputados.
De	1.300.001	en adelante	Hab. 23	Diputados.

SISTEMA: "El mismo indicado en el Art. 3° de esta Ley."
PROPORCIONAL PERSONALIZADO.

TOTAL A ELEGIR:	192	Diputados uninominales.
	170	Diputados proporcionales.
	38	*Diputados adicionales.
TOTAL:	400	*Diputados.

*: Estimado.

CONGRESO NACIONAL:

	SENADORES	DIPUTADOS	%
UNINOMINALES	-	102	38
PROPORCIONALES	57	110	62

ASAMBLEAS LEGISLATIVAS:

UNINOMINALES	192	48
PROPORCIONALES	208	52

COMO VAMOS A ELEGIR.

ORGANISMOS ELECTORALES:

Instancias: 1.- C.S.E.

Art. 20

2.- Juntas Electorales:

Principales

Municipales

Parroquiales

3.- Mesas Electorales

Dirección:

C.S.E

Art. 38

Constitución: 11 miembros: 6 independientes.

Art. 39

5 por partidos.

2 suplentes c/u.

Durán 5 años en funciones.

Mecanismo de designación:

a.- Representantes de partidos son designados por sus organizaciones.

b.- Independientes: nombrados por el congreso con el aval del 66 %.

Se votan uninominalmente.

c.- Organizaciones politicas con el 3 % de votación designan "representante".

TRANSITORIA 93: 2 independientes adicionales.

Art. 255

COMO VAMOS A ELEGIR.

ORGANISMOS ELECTORALES:

Atribuciones: C.S.E. DIRIJE, ORGANIZA Y VIGILA.
Art. 38 TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
ES AUTONOMO.

CIRCUITOS ELECTORALES: Los establece y modifica. (Art. 6)

ORGANISMOS ELECTORALES: Determina su integración.(Art. 23)
* efecto cascada.

R.E.P.: Apertura, cierre y funcionamiento.

INFORMACION ELECTORAL: Ejercicio del sufragio e
instrumentos electorales.

CEDULACION: Verifica la correcta expedición.

TOTALIZACION: Presidencial.

ADJUDICA: Senadores y Diputados adicionales.

PRESUPUESTO: Proyecta y Administra. (Art. 43)

MECANIZACION: Decide implementación. (Art. 112)

INSTRUMENTOS DE VOTACION: Diseña. (Art. 113)

APOYO A PARTIDOS: En selección de candidatos. (Art. 170)

FINANZAS: "Contribuye" y controla gastos de campaña (Art. 172)

CAMPAÑA ELECTORAL: Reglamenta y Controla. (varios)

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENCIALES 1.993

CLAUDIO FERMIN



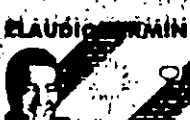
ANDRES VELASQUEZ



RAFAEL CALDERA



FERNANDO BIANCO



VERONICA PRESORNE



RAFAEL CALDERA



ELECCIONES NACIONALES DE SENADORES, DIPUTADOS AL CONGRESO Y ASAMBLEAS LEGISLATIVAS 1993

ESTADO _____ CONGRESO CIRC. N° _____ ASAMBLEA CIRC. N° _____

<p>SENADOR</p> <p>LISTA CONGRESO</p> <p>CANDIDATO DIPUTADO CONGRESO</p> <p>LISTA ASAMBLEA</p> <p>CANDIDATO DIPUTADO ASAMBLEA</p> <p>SENADOR</p> <p>JUAN RODRIGUEZ CONGRESO</p> <p>VOTO LISTA</p> <p>JUAN RODRIGUEZ ASAMBLEA</p> <p>VOTO LISTA</p>	<p>SENADOR</p> <p>JUAN RODRIGUEZ CONGRESO</p> <p>VOTO LISTA</p> <p>JUAN RODRIGUEZ ASAMBLEA</p> <p>VOTO LISTA</p>	<p>VOTO LISTA</p> <p>JUAN RODRIGUEZ CONGRESO</p> <p>VOTO LISTA</p> <p>JUAN RODRIGUEZ ASAMBLEA</p> <p>VOTO LISTA</p>	<p>SENADOR</p> <p>JUAN RODRIGUEZ CONGRESO</p> <p>VOTO LISTA</p> <p>JUAN RODRIGUEZ ASAMBLEA</p> <p>VOTO LISTA</p>
---	--	---	--

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
CONGRESO

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
ASAMBLEA

VOTO LISTA

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
CONGRESO

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
ASAMBLEA

VOTO LISTA

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
CONGRESO

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
ASAMBLEA

VOTO LISTA

SENADOR

JUAN RODRIGUEZ
CONGRESO

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
ASAMBLEA

VOTO LISTA

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
CONGRESO

VOTO LISTA

JUAN RODRIGUEZ
ASAMBLEA

VOTO LISTA

Cuando se formulan y analizan públicamente proyectos de reforma electoral, los expertos en la materia tienden a coincidir en que la deseabilidad de una modalidad determinada de elegir no está dada por sus bondades intrínsecas o por las ventajas que la misma pudiera poseer en abstracto sobre algún otro sistema electoral, sino por su mayor o menor adecuación a la realidad política y social en la cual se pretende aplicar (Torres, 1984:51). Este razonamiento implica, por una parte, que no existe un sistema electoral universalmente óptimo, y por la otra, que un sistema aplicado con éxito en algún lugar puede resultar negativo o contraproducente al ser aplicado en un lugar diferente.

Enfocadas las cosas de esta manera global, resulta claro que lo que se afirma del sistema electoral pudiera también afirmarse de cualquier otra institución del sistema político. De hecho, esto es lo que se observa cuando se plantean reformas como las de la Constitución Nacional o las de la burocracia o administración pública, o bien cuando se analizan fenómenos históricos como el caudillismo, cuya génesis ha sido trazada, al menos en parte, a la adopción de instituciones políticas descentralizadas en una realidad sujeta a fuertes tendencias disgregadoras, esto es, en circunstancias que ameritaban más bien la aplicación de esquemas centralistas de gobierno. (Irwin, 1985).

Es, por consiguiente, ciñéndome tanto como sea posible al criterio de contrastación con la realidad empírica como trataré de evaluar aquí no sólo al sistema uninominal o de mayoría simple (SMS), insistentemente reclamado por influyentes grupos de opinión en el país, sino también al sistema de representación proporcional (SRP), consagrado como principio constitucional en el artículo 113 de la Constitución Nacional.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS TEORICAS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

La principal virtud que, en abstracto, se le atribuye al sistema de representación proporcional (SRP) es la de garantizar la representatividad de todos los sectores sociales en los órganos de decisión política -independientemente de su tamaño en la población- y por esta vía, la de garantizar también la igualdad del voto. Al sistema uninominal o de mayoría simple (SMS), por su parte, se le asigna como principal virtud el garantizar la responsabilidad del elegido frente al elector, lo que se traduce en una rendición de cuentas fácil y expedita (Torres, 1986: 103).

A estas virtudes con que formalmente se caracteriza a cada uno de los sistemas electorales es preciso agregarles ahora los defectos, de manera tal de obtener una evaluación teórica de ellos lo más completa posible. Dado que dichos sistemas son considerados antitéticos, lógicamente las virtudes de uno vendrían a ser los defectos del otro:

"El SMS facilita la personalización de la elección y la responsabilidad del elegido (accountability), mientras que va en detrimento de la representatividad de la opinión de la colectividad y de la igualdad política del voto. Por el contrario, el SRP está al servicio de estos objetivos, a costa de despersonalizar la elección e impedir una rendición (responsabilidad) local o regional". (Torres, 1986: 103).

Hay otras repercusiones que se le atribuyen a los sistemas electorales y que resultan más difíciles de catalogar como positivas o negativas, como virtudes o defectos. Se trata de su influencia sobre el sistema de partidos, que ha sido postulada en forma de leyes por el sociólogo francés Maurice Duverger. Este sostuvo, a mediados de los años cuarenta, que el sistema de mayoría simple (SMS) conducía al bipartidismo, en tanto que el sistema de representación proporcional favorecía el multipartidismo, en lo que durante las siguientes cuatro décadas muchos consideraron verdaderas "leyes sociológicas", e incluso hoy algunos consideran como tales, especialmente aquellos representantes de partidos minoritarios interesados en usar dichos postulados para promover al sistema de representación proporcional.

Esquemáticamente, las influencias teóricas más importantes de cada uno de los sistemas electorales analizados pueden ser presentadas de la siguiente manera:

REPERCUSIONES TEORICAS			
	POSITIVAS	NEGATIVAS	NEUTRAS
SISTEMA UNINOMINAL O DE MAYORIA SIMPLE	1) PERSONALIZA R E L A C I O N REPRESENTANTE - REPRESENTADO	1) SESGA ELECCION EN FAVOR DE MAYORIAS	1) CONDUCE AL BIPARTIDISMO
	2) FACILITA RENDICION DE CUENTAS	2) NO GARANTIZA DERECHOS DE MINORIAS	
SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	1) GARANTIZA REPRESENTACION DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES	1) DESPERSONALIZA R E L A C I O N REPRESENTANTE - REPRESENTADO	1) PROMUEVE EL MULTIPARTIDISMO
	2) GARANTIZA IGUALDAD Y PREVIENE ATROPELLOS CONTRA MINORIAS	2) DIFICULTA RENDICION DE CUENTAS	

LA REALIDAD HISTORICA VENEZOLANA Y LOS SISTEMAS ELECTORALES

Desde la mitad de la década de los cuarenta, el principio prevaleciente en Venezuela en materia de representación política ha sido el de la necesidad de compartir el poder entre los principales sectores o grupos sociales del país. Ello explica por qué, en la Ley de Elecciones promulgada el 20 de septiembre de 1945, se establece por primera vez en Venezuela el sistema de representación proporcional; por qué se ratifica su uso en el estatuto electoral aprobado luego de la llamada "Revolución de Octubre"; y por qué la Constitución Nacional de 1961 acoge dicho sistema para la elección de los diputados a las Asambleas Legislativas (artículo 19) y de los diputados y senadores al Congreso Nacional (artículos 151 y 148). (Lares Martínez, 1986: 25-26).

Las razones por las cuales se ha preferido la proporcionalidad al mayoritarismo parecen haber sido diversas. En primer lugar, esa preferencia pudo reflejar un rechazo a la forma autocrática de poder -es decir, de poder omnímodo- tal como fue ejercido por Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez entre 1899 y 1935. En segundo

lugar, es posible que las "leyes de Duverger" hayan sido conocidas y hayan influenciado a quienes en 1945 y 1946 redactaron sendos estatutos electorales, con los cuales quedó introducido el sistema de representación proporcional en Venezuela. Finalmente, es probable que para los legisladores de mediados de 1940, la realidad política del país hubiera hecho inevitable la adopción de un sistema electoral capaz de hacer copartícipes del poder a todos los sectores organizados de la sociedad, en lugar de adoptar un sistema que, como el de mayoría simple (SMS), favorece en teoría a los grupos mayoritarios en desmedro de los minoritarios. Esta última razón, en la práctica fue la que privó para que, luego de los excesos sectarios del "Trienio" (1945-1948), se acogiera en la Constitución de 1961 el sistema electoral teóricamente más idóneo para incorporar o incluir en el ejercicio del poder político al mayor número posible de grupos organizados: el sistema de representación proporcional, reforzado por la adjudicación de senadores y diputados adicionales sobre la base del cociente electoral nacional (artículo 148, C.N.).

Cualesquiera que hayan sido las razones para la adopción del sistema de representación proporcional, es innegable que la misma permitió hacer copartícipes del poder a la diversa gama de organizaciones partidistas que se formaron luego de la caída del gobierno de Marcos Pérez Jiménez. Entre ellas se incluyen partidos que, al dejar la lucha armada, fueron cooptados o asimilados por el sistema político. En este proceso, el sistema electoral se constituyó en elemento fundamental de integración y de legitimación del régimen, al permitir la incorporación a los cuerpos deliberantes de las más disímiles organizaciones partidistas. Con este mecanismo se complementó, por lo demás, el esquema de reparto del poder entre los partidos inaugurado con el "Pacto de Punto Fijo" y que se prolongó después a través de la "Ancha Base" y del llamado "Pacto Institucional", vigente hoy en día.

En la actualidad, transcurridos treinta y tres años del restablecimiento de la democracia y treinta de la promulgación de la Constitución, hay quienes sostienen que los mecanismos para repartir el poder en Venezuela no sólo han dado rendimientos decrecientes desde hace algunos años, sino que han comenzado a dar frutos negativos capaces de desestabilizar eventualmente al régimen democrático. La corrupción con impunidad, atribuida con justicia a las solidaridades automáticas que genera el partidismo; el populismo o demagogia, con el que se busca irresponsablemente el beneficio político de corto plazo; la partidización de las instituciones del Estado y de la sociedad civil; la ineficiencia y la ineficacia de la administración pública, en fin, son todos males del sistema político venezolano cuyas principales raíces se hallan en los mecanismos de reparto de poder que sirvieron, décadas atrás, para estabilizar la democracia y que hoy sirven para amenazarla.

Entre los mecanismos de repartición del poder, como vimos, el sistema electoral ha desempeñado, para bien y para mal, un papel central. Lo primero, porque contribuyó significativamente a estabilizar una incipiente democracia acechada desde la izquierda y la derecha; lo segundo, porque, después de derrotada la subversión y afianzada la democracia, la aplicación continuada de unas reglas de juego electoral que impiden la rendición de cuentas de los representantes a los representados sirvió para fortalecer la grave irresponsabilidad que ha caracterizado al SPV durante los últimos años.

¿Se exagera cuando se dice que la irresponsabilidad, que la falta de rendición de cuentas, es el principal problema del SPV y que el mismo constituye una seria amenaza para la estabilidad del régimen democrático? Esto es lo que creen, desafortunadamente, muchos dirigentes políticos tradicionales. A ellos, por fortuna, se les pueden ofrecer abundantes evidencias objetivas y subjetivas de que no se incurre en exageración alguna.

Para no abrumar al lector con datos y hechos objetivos que son lo suficientemente conocidos por todos, baste con señalar aquí que la corrupción administrativa se ha extendido bastante más durante la época democrática que durante los años de dictadura. En este sentido, la evidencia presentada por el investigador Humberto Njaim (1983) es reveladora: entre 1949 y 1957, según la Comisión Investigadora contra el Enriquecimiento Ilícito (CIEI), los validos de la dictadura se apropiaron del 0,8 por ciento del gasto público; entre 1958 y 1982, según estima Njaim, los gobiernos democráticos "desviaron" 7.000 millones de bolívares de sus fines legítimos, que equivalen a un porcentaje mayor de lo "desviado" del gasto público durante la dictadura. Y téngase en cuenta que el análisis de Njaim no incluye el monto de lo "desviado" en RECADI entre 1983 y 1989, el cual, según diversas estimaciones, alcanza los 8.000 millones de dólares.

Pero no son sólo indicadores de tipo objetivo como los anteriores los que ponen de manifiesto el delicado estado de salud en que se encuentra el SPV a causa de la irresponsabilidad, de la no rendición de cuentas, sino también indicadores subjetivos como los que recogen los sondeos de opinión pública. Por razones de espacio y tiempo no abrumaré al lector con profusión de cifras, pero sí presentaré de inmediato los resultados más importantes de un estudio realizado por uno de los mejores politólogos del país, Arístides Torres (1988), en el cual se revela, con muestras representativas de la población de Venezuela y de Caracas, que el venezolano tiene cada vez menos confianza en los candidatos electos y en la responsabilidad de un sistema democrático:

CUADRO 1
CONFIANZA EN LOS CANDIDATOS ELECTOS

	% 1983 (VENEZUELA)	% 1988 (CARACAS)
SI	45.5	29.7
DEPENDE/NO SABE	26.1	6.8
NO	28.4	63.5
TOTAL	100.0 %	100.0 %

CUADRO 2
CONFIANZA EN LA RESPONSABILIDAD DE UN SISTEMA DEMOCRATICO

	% 1973 (VENEZUELA)	% 1983 (VENEZUELA)	% 1988 (CARACAS)
SI	72.8	65.8	50.3
DEPENDE/NO SABE	-	10.1	4.0
NO	27.2	24.1	45.7
TOTAL	100.0 %	100.0 %	100.0 %

Las conclusiones de lo dicho en esta parte son obvias: tanto desde el punto de vista de los indicadores objetivos, como desde el punto de vista de los indicadores subjetivos o perceptuales, el principal problema del SPV es la falta de responsabilidad. Y desde la perspectiva electoral, es el sistema uninominal el que garantiza más adecuadamente la resolución del mismo.

LAS DESVENTAJAS DE LA UNINOMINALIDAD

Quando se analizan las desventajas del sistema uninominal o de mayoría simple (SMS), es preciso distinguir las desventajas reales de las aparentes, esto es, de aquellas que no derivan en verdad del sistema, sino que son esgrimidas por los detractores del mismo con el fin de adversarlo.

Planteadas así las cosas, la principal desventaja real del sistema uninominal radica en la necesidad de re-trazar para cada comicio las líneas de los distritos o circunscripciones electorales, con el fin de que cada uno de ellos sea igual en población a los demás. Este proceso, conocido en los Estados Unidos como "redistribución" o "gerrymandering", es frecuentemente fuente de enfrentamientos y acusaciones de favoritismo y parcialización entre los partidos políticos.

La otra desventaja real del sistema uninominal es el sesgo mayoritarista que introduce dentro de cada circunscripción electoral: la opción del elector, a menos que quiera perder su voto, se halla restringida a los dos candidatos puntero en el distrito. es por esta razón que el sistema promueve una competencia bipartidista. sin embargo, como lo ha señalado Sartori (1986:55), esta restricción del votante individual no implica necesariamente un efecto de reducción del número de partidos a nivel nacional, excepto cuando esos partidos dominantes en una circunscripción lo son también en el resto de ellas. Cuando esto no sucede, como es el caso de la India, el sistema uninominal o de mayoría simple (SMS) coexiste con el multipartidismo.

Aparte de las señaladas, las otras desventajas que se le atribuyen al sistema uninominal son aparentes, más no reales. Por ejemplo, se dice que la uninominalidad puede dar pie a que los grandes capitales "compre" representantes mediante abultadas inversiones propagandísticas en diversos distritos electorales. Este argumento no tiene, sin embargo, peso alguno: los grandes capitales contribuyen con los políticos por igual en países con sistema uninominal y en países con sistema de representación proporcional; y, por lo demás, si se desea, pueden establecerse límites tanto a las contribuciones como a los gastos de campaña con la finalidad de eliminar o de reducir la posible influencia de los contribuyentes, tal como se hace en naciones con sistemas de mayoría simple (SMS) como los Estados Unidos.

CONCLUSIONES

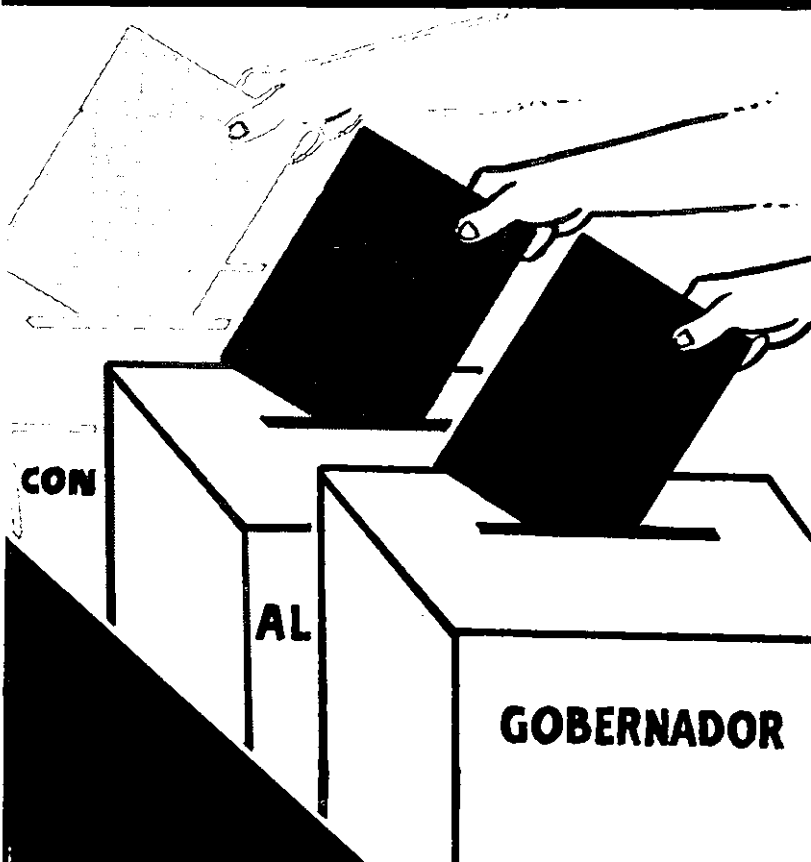
El SPV enfrenta actualmente problemas muy graves que derivan, en lo fundamental, de la aplicación de unas reglas de juego que fomentan la irresponsabilidad. Una de tales reglas ha sido la elección de representantes a cuerpos deliberantes a través de un mecanismo que no facilita la rendición de cuentas y que, por ello, fomenta las corruptelas y los vicios.

Está visto que, para enfrentar el problema de la falta de responsabilidad en el terreno electoral, la adopción del sistema uninominal se presenta como la mejor opción. Contra ella militan, no obstante, los grandes beneficiarios del régimen actual.

**NEW
DOCUMENT**



**COMO DEBES VOTAR
EL PROXIMO MES DE
DICIEMBRE DE 1989
PARA ELEGIR TU
GOBERNADOR, ALCALDE
Y CONCEJALES.**



PASOS QUE DEBES CUMPLIR PARA PODER VOTAR:

- 1.- Llegar a la Mesa Electoral.**
- 2.- Entregar tu Cédula de Identidad Laminada (no importa que esté vencida) al Miembro de la Mesa Electoral que te la exija.**
- 3.- Mostrar el dedo meñique de tu mano derecha, al Miembro de la Mesa.**
- 4.- Atender a la explicación acerca de la forma de votar.**
- 5.- Recibir las Boletas Electorales (Gobernador, Alcalde y Concejales) y el bolígrafo**
- 6.- Entrar en el sitio reservado para votar y hacer tu selección separadamente en cada una de las Boletas para cada una de las Autoridades que vas a elegir.**
- 7.- Doblar las Boletas y desalojar el sitio reservado para votar.**
- 8.- Entregar el bolígrafo al Miembro de la Mesa.**
- 9.- Desprender y mostrar las pestañas de las Boletas Electorales de Alcalde y Gobernador al Miembro de la Mesa.**
- 10.- Depositar las Boletas Electorales en la Urna que corresponda.**

- 11.- Imprimir la huella dactilar (pulgar derecho) en el Cuaderno de Votación.
- 12.- Introducir el dedo meñique en el frasco de solvente y luego en el de tinta indeleble.
- 13.- Recibir tu Cédula de Identidad con la Constancia de Votación.
- 14.- Retirarte del local de la Mesa Electoral.

CON QUE Y COMO VAS A VOTAR:

Para elegir Gobernador (a excepción del Distrito Federal y Territorios Federales):

- Recibirás de la Mesa una Boleta Electoral de fondo negro donde aparecen impresas varias tarjetas, cada una de ellas identificada con el nombre del Candidato, su foto, color y nombre del Partido que representa.
- Con el bolígrafo que recibiste, debes marcar una equis (X) en una sola Tarjeta para indicar el Candidato de tu preferencia.
- Depositar la Boleta Electoral en la Urna para GOBERNADOR.

Para Elegir Alcalde:

- Recibirás de la Mesa una Boleta Electoral de fondo negro donde aparecen impresas varias tarjetas, cada una de ellas identificada con el nombre del Candidato, color y nombre del Partido que representa.
- Marcar con el bolígrafo , una equis (X) en una sola tarjeta para indicar el Candidato de tu preferencia.
- Depositar la Boleta Electoral en la Urna identificada para ALCALDE.

Para Elegir Concejales:

- Recibirás una Boleta Electoral con varias páginas que contiene las Listas de los Candidatos a Concejales postulados por los diferentes Partidos. Cada lista estará identificada en la parte superior con las tarjetas a color y con el nombre del Partido que representa.
- Tendrás derecho a votar por una sola de las dos (2) formas que se indican a continuación:

- Por Lista:

Con el bolígrafo podrás marcar una equis (X) en el recuadro ubicado debajo de las palabras VOTO LISTA, en un

extremo de la tarjeta a color que identifica el Partido por tí seleccionado, indicando así, que estás de acuerdo con la Lista que presenta el Partido de tú preferencia.

● Nominalmente:

Con el bolígrafo podrás marcar una equis (X) en el recuadro que aparece al lado del nombre de los Candidatos nominales de tu preferencia.

Podrás escoger tus Candidatos dentro de una misma Lista o en varias Listas hasta completar el número de Concejales que puedes elegir y que estará indicado en la Boleta Electoral.

Depositar la Boleta Electoral en la Urna identificada para CONCEJALES.

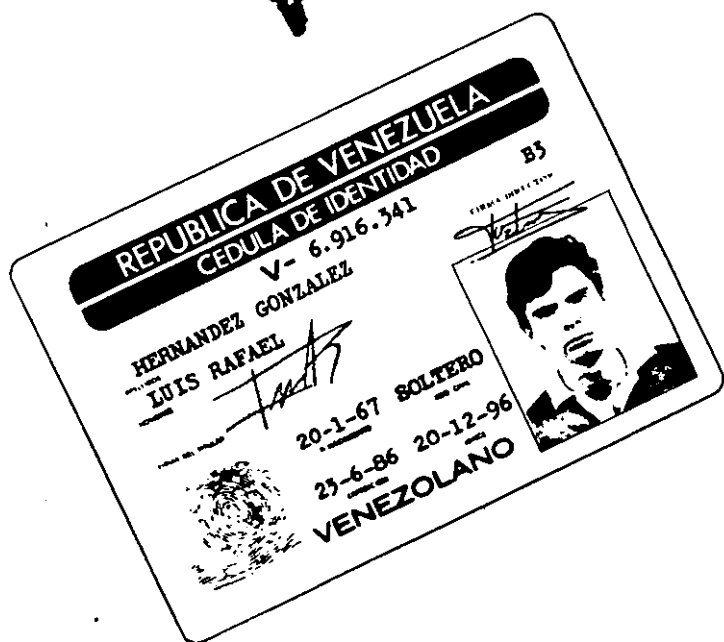
No pierdas la oportunidad de expresarte.

TU VOTO ES TU OPINION



Para cualquier información llamar al N° 129, desde cualquier parte del País, sin marcar código de área y completamente gratis, entre las 8:30 a.m. y las 8:30 p.m.

ES IMPRESCINDIBLE PARA EXPRESAR TU VOTO, LA PRESENTACION DE TU CEDULA DE IDENTIDAD LAMINADA (NO IMPORTA QUE ESTE VENCIDA).



CS CONSEJO
SUPREMO
ELECTORAL